

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 636/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1.) Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.100,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	83.258,67 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.290,58 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	13.820,43 €
A.2) Operaciones de Capital		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		288.469,68 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL	82.400,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.027,43 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.300,00 €
5	FONDOS DE CONTIGENCIA.....	0,00 €

A.2) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.....81.242,25 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS288.469,68 €	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

2º. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total de puestos de trabajo: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navalosa, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.